



Reale mandado.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Expediente de Condicion de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogota, en virtud de lo que se acordó en el Consejo de Indias, para que se acordase lo que convenga en esta Real Audiencia, en virtud de lo que se acordó en el Consejo de Indias, para que se acordase lo que convenga en esta Real Audiencia.

Montes

Los Señores D. Francisco de Soto y D. Juan de Soto, por el Real Audiencia de Santa Fe de Bogota, en virtud de lo que se acordó en el Consejo de Indias, para que se acordase lo que convenga en esta Real Audiencia, en virtud de lo que se acordó en el Consejo de Indias, para que se acordase lo que convenga en esta Real Audiencia.

